Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL 24 SEP 2021	Código: Versión: Fecha: Página: 1 de 2

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 418 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MARIA CAMILA SANCHEZ ACEVEDO

Entre los suscritos: DIEGO ARMANDO RICO ARCHILA, identificado con Cedula de Ciudadania número 80853356 expedida en BOGOTÁ, actuando en su calidad de Secretario (a) de Educación (E), de acuerdo con la Resolución 1096 del 21/09/2021 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, MARIA CAMILA SANCHEZ ACEVEDO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1098802499 expedida en BUCARAMANGA actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el proyecto denominado SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, fue actualizado según certificación de fecha 15 de Septiembre de 2021 expedida por el Secretario de Planeación Municipal 2.) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 4.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 4463 de fecha 15 de Septiembre de 2021, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 6.) En virtud de lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía. 7) Que el proyecto: "APOYO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar. Componente: Educación de Calidad, garantía de una ciudad con oportunidades. Programa: Cobertura y equidad de la educación prescolar, básica y media." 8) A partir del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación; debe asumir el reto de consolidar una estructura institucional que garantice una oferta de inclusión social, educativa y laboral dirigida a las poblaciones más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga, en este caso a los niños, niñas y adolescentes sordos, para que les permita acceder a todos los procesos de inclusión social en los diferentes escenarios. Siendo este un tema pertinente para la construcción de una ciudad más equitativa, pluralista y respetuosa de la diversidad. 9) Para atender a los menos favorecidos, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación Municipal, contrato los servicios de personal que interpreta la lengua de señas colombiana y modelos lingüísticos, como actores que apoyan los procesos de inclusión social, educativa y laboral; como garantía a los derechos de las personas con discapacidad auditiva como son el derecho a la comunicación, información, educación, a lo laboral, inclusión social, y al respeto de ser educados y recibir información en su primera lengua (lengua de señas colombiana) conforme lo establece la Constitución política de 1991, Ley 324 de 1994, ley 1618 de 23 febrero 2013, Decreto 1421 de 2017, política pública del Municipio de Bucaramanga, entre otros para favorecer a estas poblaciones y la atención de las mismas que hacen parte del plan de desarrollo. 10) Los contratos de los modelos lingüísticos quienes son personas sordas con experticia e idoneidad, nativos de la Lengua de Señas Colombiana son quienes crean los ambientes naturales comunicativos y permiten que la cultura y la lengua del sordo trasciende a las nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes sordos que estudian en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, la mayoría hijos de padres oyentes quienes no son usuarios ni manejan la Lengua de Señas Colombianas entonces, es a través de la contratación de este recurso humano como son los modelos lingüísticos que a los estudiantes sordos de los niveles y grados de preescolar, básica y media logran acceder a la lengua de seña colombiana mediante sus pares comunicativos quienes son los modelos lingüísticos adultos sordos pro eficientes de la Lengua de Señas Colombiana portadoras de la cultura y la lengua de señas del sordo con idoneidad para el manejo de los niños, niñas y adolescentes sordos estudiantes de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga. 11) Dentro de la vinculación mencionada anteriormente, se contrató una persona idónea para que realizara actividades de capacitación, formación y preparación de la comunidad

estudiantil con discapacidad auditiva, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 418 de 2021, persona que ha brindado sus habilidades en el manejo bilingüe respecto del lenguaje de la lengua de señas colombiana y español oral. 12) En consonancia con lo expuesto, se afirma que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, viene cumpliendo con la norma para garantizar así el proceso de inclusión y equidad en la educación para los estudiantes sordos matriculados en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, con la presencia del modelo lingüístico en la escuela para la educación de todos los estudiantes sordos de los grados de preescolar, primaria y secundaria además de ser un derecho dado por la norma se constituye en sujeto imprescindible para que el niño, niña, sorda pueda adquirir su primera lengua, la Lengua de Señas Colombiana y pueda crecer desarrollando competencias comunicativas y lingüísticas que le van hacer útiles para el resto de sus aprendizajes académicos etc., que la escuela y la vida le demanden. 13) De no contar con estos apoyos comunicativos el sordo se ve expuesto a la incomunicación, la información en su primera lengua y por lo tanto desertar del sistema educativo formal. 14) En virtud de lo anterior se estima necesario y pertinente para dar continuidad de manera adecuada y a satisfacción al proyecto: "APOYO PEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", la suscripción de adicional en valor y plazo al contrato No. 418 de 2021 **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN número 418 de fecha 26 DE ENERO DE 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 418 de 2021, es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 3.771.666,67), en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones respectivas **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN número 418 / 2021 asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 16.171.666,67). **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagara el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN número 418 / 2021 en DOS (2) MESES Y TRECE (13) DÍAS; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN número 418 / 2021 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

24 SEP 2021

DIEGO ARMANDO RICO ARCHILA
Secretario (a) de Educación (E)
Decreto 0220 del 9 de junio del 2020

MARIA CAMILA SANCHEZ ACEVEDO
Contratista

Proyecto: DAYANNA CARRREÑO - ABG CPS
Reviso: LINA MARIA CALDERON - PROF ESPECIALIZADA